

Buenos Aires, *26* de *noviembre* de 1993.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales tramita la solicitud de la firma Huayqui S.A. de Construcciones, contratista de la obra pública de construcción del edificio sede de los Tribunales Federales de General Roca, mediante la cual peticiona la aplicación del Decreto 1339/93 y,

CONSIDERANDO:

Que conforme resulta de los informes de la Comisión Liquidadora Ley 12.910, números 67/93 y 68/93, obrantes a fs. 12/14, en el presente caso no se encuentran reunidos los antecedentes de hecho, que justificarían la aplicación a la obra de que se trata, del decreto 1936/93, que sustituye y deroga al decreto n° 1339/93, cuyo ámbito de aplicación -por otra parte- no comprende al Poder Judicial de la Nación.

Por ello, SE RESUELVE:

1°) No hacer lugar al reclamo presentado por la firma Huayqui S.A. de Construcciones, en orden a las consideraciones expuestas.

2°) Regístrese. Notifíquese por Ujie-
ría a la firma Huayquí S.A. de Construcciones, y cumpli-
do, devuélvanse las actuaciones a la Dirección General
de Arquitectura y Servicios, previa intervención del Re-
gistro de Inmuebles Judiciales.



[Handwritten signature]
ANTONIO BOGGIANO